

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 26

Miércoles 2 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 4/72

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización por un año para organizar vuelos de publicidad sobre esta provincia por la Empresa Heliservicio, S. A., domiciliada en Madrid, Torre de Madrid número 10 y 12, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propoganda aérea comercial, y cuya propaganda se efectuará por avión de su flota y consistirá en el remolque de carteles pintados, con slogan publicitarios y lanzamiento de octavillas, aprobados por la Dirección General de Prensa, Radio y Televisión del Ministerio de Información y Turismo, no arrojándose objetos contundentes y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas, con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, pue-

dan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo, se entenderá el informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 25 de enero de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

##### Jefatura Provincial de Valladolid

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que regirán en los ríos de la provincia de Valladolid durante el año de 1972.

a) Queda prohibido el uso o empleo de toda clase de redes para la pesca, durante todo el año 1972, en los tramos de ríos que se relacionan a continuación:

Río Duero: Tramo comprendido entre la presa de Villamarciel y la presa de San Miguel del Pino.

Río Duero: Tramo comprendido entre el puente de la carretera de Sardon a la Granja y la presa de Hijos de Miguel Sáez.

Río Pisuerga: Tramo comprendido entre el Puente Mayor y el Puente Colgante.

Río Jaramiel: Tramo comprendido entre la cascada de "La Poza" y su confluencia con el Duero.

Río Valcorba: Tramo comprendido entre el puente del ferrocarril Valladolid-Ariza y su confluencia con el Duero.

Canal de Castilla: Tramo comprendido entre las fábricas números 40 y 42.

b) Queda prohibida la pesca del cangrejo, durante el año 1972, en los tramos de ríos que se relacionan a continuación:

Río Zapardiel: Tramo comprendido entre el puente de Torrecilla del Valle y el límite superior del Coto de Tor-desillas.

Río Valcorba: Tramo comprendido entre el puente de la carretera del valle a Montemayor de Pililla y el puente de madera de Santibáñez de Valcorba.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores interesados.

Valladolid, 27 de enero de 1972.—El ingeniero jefe Provincial del S. P. C. C. P. N., José Escudero del Corral.

**DELEGACION DE HACIENDA****Administración de Impuestos  
Inmobiliarios****Sección de Contribución Territorial**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas, así como de sus apoderados o administradores, que a partir de la publicación del presente anuncio y por un plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público, en las Oficinas de los respectivos Ayuntamientos, los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, que han de surtir efectos tributarios en el presente año de 1972, correspondientes a todos los términos municipales de la provincia sometidos al régimen catastral de dicha contribución.

Contra dichos documentos pueden los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, siempre y cuando se refieran a errores numéricos o de cálculo.

Valladolid, 28 de enero de 1972.—  
El administrador (ilegible).

374

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero****Concesión de Aguas Públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Florencio Gómez González y otros, Cozuelos de Fuentidueña (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cerquilla.

Término municipal en que radiarán las obras: Cozuelos de Fuentidueña (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecu-

tivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 5 de enero de 1972.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Manuel Jiménez Espuelas.

66—291

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural****Delegación Provincial de Valladolid**

## AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 6 de octubre de 1966.

Primero. Que con fecha 18 de enero de 1972, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Siete Iglesias de Trabancos, tras haberse hecho las modificaciones oportunas, como consecuencia de la

encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 26 de enero de 1972.  
El jefe de la Delegación, Alvaro Curbillo de Merlo.

341—292

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Miguel Arroyo Bazán, solicitud de licencia para establecer un garage, sin instalación de maquinaria, en la calle Puente Colgante, número 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de enero de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

357—293

**ATAQUINES**

Formado por este Ayuntamiento el alistamiento para el remplazo de 1972, y hallándose incluido en el mismo el mozo que después se detalla, del cual se ignora el paradero e igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente para las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, a las diez horas de los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo, respectivamente, quedando advertido que si deja de comparecer, principalmente, al acto de clasificación, se le declarará prófugo, con instrucción del reglamentario expediente.

*Mozo que se cita*

Ramón Gabarre Jiménez, hijo de Marcelo y de Carmen, nacido en esta localidad el día 26 de diciembre de 1951.

Ataquines, 25 de enero de 1972.—El alcalde, Melchor García.

334—294

**PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, en el año 1972, se halla expuesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 28 de enero de 1972.—El alcalde, Quintín Martín.

369—295

**PESQUERA DE DUERO**

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del año actual los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus familiares, se les cita por el presente para las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial a las diez de la mañana de cada uno de los días 3 y 29 de febrero y 12 de marzo, quedando advertidos que si dejan de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

*Mozos que se citan*

Gregorio de Dios Redondo, hijo de Gregorio y Jesusa.

José María López Alejo, hijo de Julián y Matilde.

Pesquera de Duero, 25 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

338—296

**PIÑA DE ESGUEVA**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veinticinco de enero de 1972, la enajenación en pública subasta de los bienes siguientes:

Vivienda y solar en calle Real, 17, finca denominada Corral del Ganado y parcela titulada El Rincón, pertenecientes, en concepto de Propios, a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto que se ha de formar para la aportación municipal a las obras de saneamiento, 2.ª fase (depuración de aguas residuales) y nueva captación de agua potable, queda abierta información pública, durante el plazo de quince días, en el que podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Piña de Esgueva, 27 de enero de 1972.—El alcalde, Ambrosio González.

376—297

**ROALES DE CAMPOS**

Formado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el indicado plazo, pueda ser examinado el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roales de Campos, 24 de enero de 1972.—El alcalde, Lucio Cadenas,

331—298

**TUDELA DE DUERO**

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, el mozo que seguidamente se detalla, e ignorándose el domicilio del mismo y el de sus padres, se le cita por el presente para las operaciones de rectificación, cierre y clasificación, que tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana de cada uno de los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo, quedando advertidos que si dejan de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

*Mozo que se cita*

Jesús San José Ruiz, hijo de Mariano y María.

Tudela de Duero, 24 de enero de 1972.— El alcalde-presidente (ilegible).

307—299

**VILLABRAGIMA**

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, el mozo que a continuación se indica, e ignorándose la residencia y domicilio del mismo y la de sus padres, se le cita por el presente para las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las once horas de cada uno de los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo, quedando advertido que si no comparece, especialmente, al acto de clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

*Mozo que se cita*

Jesús Hernando Bayón, hijo de Angel y de Eufemia.

Villabragima, 27 de enero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

360—300

**WAMBA**

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y diez días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de hierbas de las praderas de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente de cerrarse el plazo para su presentación, a las once de la mañana, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Wamba, 27 de enero de 1972.—El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

366—301

**ZARATAN**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zaratán, 27 de enero de 1972.—El alcalde, Mario Pinedo.

362—302

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACION PROVINCIAL****Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Valladolid**

Contribución L. Fiscal y Certif. por C. Beneficios y Urbana  
Presupuesto de 1965 al 71

**CEDULA DE NOTIFICACION Y  
REQUERIMIENTO**

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona 1.<sup>a</sup> de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivos los débitos de contribución de los años 1965 al 1971, se ha dictado la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor: Don Juan Letamendi Murúa; cónyuge, doña María de los Angeles González Gutiérrez.— Débito,

838.732 pesetas, más 170.314 pesetas calculadas para recargos y costas.

1.<sup>a</sup> finca: La vivienda tipo F, exterior, planta quinta, de cinco habitaciones, cocina y aseo, de superficie útil 65 metros y 44 decímetros cuadrados; linda derecha, entrando en el piso, por el frente con rellano de escalera; derecha, con vivienda E. 1; izquierda, finca de Hermanos Mozo, y fondo, calle Padre Claret. Inscrita con el número 29.167, folio 168, tomo 1.099 del Archivo, inscripción primera. Sita en la calle Padre Claret, número 4.

2.<sup>a</sup> finca: La vivienda E, tipo dos, exterior, planta sexta, de cinco habitaciones, cocina y aseo; de superficie útil 63 metros y 67 decímetros cuadrados, que linda, entrando, rellano de escalera; derecha, con vivienda E.1; izquierda, la vivienda E.1, y fondo, calle Padre Claret. Inscrita con el número 29.189, folio 190 del tomo 1.099 del Archivo, inscripción primera; situada como la anterior en la calle Padre Claret, número 4, de esta ciudad de Valladolid.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, herederos o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se le requiere para que en término de quince días presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 29 de enero de 1972.—  
El agente ejecutivo, Longinos Sordo Pastor.

412